



Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresa Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 1849.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Núm 878.

Dirección de Gobierno.

### IMPRENTAS.

Por Real orden de 24 de Noviembre anterior se me autoriza para subastar nuevamente la impresión del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo venidero de 1850; y habiendo dispuesto que el acto del remate tenga lugar el dia 21 del actual á las tres de la tarde en mi despacho, se anuncia al público, para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta depositen los pliegos cerrados en una caja que estará en la portería de este Gobierno político, debiendo tener entendido que estos han de hallarse arreglados á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, que no se admitirá postura que exceda de quince maravedís por ejemplar, y que solo es obligatoria la suscripción á este periódico á los trescientos Ayuntamientos que tiene la provincia. Zamora 10 de Diciembre de 1849.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*



Núm. 879.

### DIRECCION DE ADMINISTRACION.

*Estadística general.*

No habiendo remitido aun los Ayuntamientos

que á continuación se expresan los Estados de matrimonios, bautismos y defunciones ocurridas en sus términos jurisdiccionales, durante el tercer trimestre de este año, he dispuesto prevenirles que si en el término de ocho días contados desde el en que los remiten, me veré en la precisión de enviar comisionados de apremio á recogerlos. Zamora 5 de Diciembre de 1849.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre*



de los pueblos que no han remitido el Estado de movimiento correspondiente al tercer trimestre.

*La D significa distrito municipal.*

### PARTIDO DE ALCAÑICES.

- |                            |                                |
|----------------------------|--------------------------------|
| D. de Ceadea.              | D. de Ferreras de Arriba.      |
| Cerecal de Aliste          | D. de Ferreruela.              |
| D. de Ferreras de Abajo.   | D. de Figueruela de Arriba     |
| D. de Fonfría.             | Sta. María de Valverde.        |
| D. de Mahide.              | D. de S. Vicente de la Cabeza. |
| Morales de Valverde.       | D. de S. Vicente del Barco.    |
| D. de Moreruela de Tábara  | D. de Trabazos.                |
| D. de Navianos de Valverde | D. de Villarino-traslasierra   |
| D. de Olmillos de Castro.  |                                |
| Perilla de Castro.         |                                |
| D. de Rábano de Aliste.    | D. de Viñas.                   |
| Ricobayo.                  |                                |

## PARTIDO DE BENABENTE.

Alcubilla de Nogales	Sta. Croya de Tera.
D. de Bercianos de Vidriales	Santovenia.
Bretó.	Sitrama de Tera.
D. de Camarzana.	Tardemezar.
Cañizo.	Uña de Quintana.
Castrogonzalo.	Valdescorriel.
Cotanes.	Villalobos.
Cubo de Benavente.	Villalpando.
Fresnodela Polvorosa	D. de Villanueva de Azoagu
D. de Puebla de Valverde	Villanueva del Campo
Quintanilla de Urz.	Villar de Fallabes.
Riego del Camino.	Villarrin de Campos
S. Agustín.	Villaveza del Agua.
Sta. Colomba de las Carabias.	

## PARTIDO DE BERMILLO.

Almeida.	D. de Luelmo.
Argaño.	Moral.
D. de Argusino.	D. de Moraleja de Sayago.
Bermillo de Sayago.	Moralina.
Carbellino.	Palazuelo de Sayago
Escuadra.	Peñausende.
D. de Fariza.	Roelos.
Fermoselle.	Salce.
D. de Fornillos.	Sogo.
D. de Fresno de Sayago.	Viñuela.
D. de Gáname.	

## PARTIDO DE FUENTESAUCO.

Argujillo.	Priero.
Fuentelcarnero.	S. Miguel de la Ribera
Fuentesauco.	

## PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

D. de Cobreros.	D. de Robleda.
D. de Espadañedo.	D. de Rosinos de Requejada.
D. de Hermisende.	D. de S. Justo.
Otero de Sanabria.	D. de Trefacio.
Requejo.	

## PARTIDO DE TORO.

Pobladura de Valderaduey.
Sanzoles.
Tagarabuena.
Valdefinjas.
Venialbo.

## PARTIDO DE ZAMORA.

Almaraz.	
Arquillinos.	Pajares.
Casaseca de Campeán.	Piedrahita del Castro.
Casaseca de las Chanas.	S. Marcial.
Coreses.	Torres.
Montamarta.	Villaralbo.
Moreruela de Infanzones.	Villaseco.

continúa la Relación de las cantidades abonadas por la Administración á los pueblos que se esprec-  
bucion Territorial de los años de 1847 y 1848.

UEBLOS ezas de dis- trito.	PUEBLO que componen el distrito.	Importe del fondo supletorio cubrir per- dones de los pueblos de la provin- cia.	Aplicado por el Go- bierno y Diputa- cion á partidas fallidas. de los respecti- vos pue- blos.	Sobrante que resul- ta á favor á cada dis- tributo mu- nicipal.	Total sobrante del fondo á partidas fallidas de cada pueblo.	Importe del fondo supletorio de cada pueblo.	Aplicado que resul- ta á cada distrito.	Sobrante que resul- ta á cada distrito.	Total años de 1847 i 1848
Antiguo. roles.	Pozo-antiguo. Sanzoles y el despoblado de Valdemimbres.	750	529 25	"	220 9	220 9	1097 26	"	1097 26 1318 1
Zarabuena.	Tagarabuena. Toro, la Granja de Florencia y los despobla- dos de Aldea- nueva, Castri- llo, S. Andres, S. Miguel de Gros y Villa- guer.	770 7	657 25	"	"	"	872 11	"	872 11 872 11
Finjas.	Valdefinjas.	933 7	657 25	"	275 16	275 16	1188 19	"	1188 19 1464 1
Marban.	Vezdemarban.	5993 7	4225 2	"	1768 5	1768 5	7402 15	"	7402 15 9170 20
		408	287 21	"	120 13	120 13	495 20	"	495 20 615 33
		1792 27	1263 12	"	529 15	529 15	2295 6	"	2295 6 2824 21

Venialbo.	614	"	"	"	"	"	866	26	866	2		
Villalazán.	251	20	"	"	"	"	378	32	378	3		
Villalonso.	526	27	370	27	"	156	156	712	28	868	2	
Villalube.	Villalube y el Caserío de Lenguar.	533	20	375	25	"	157	29	710	20	868	1
VillardonDiego	Villardondiego	688	"	"	"	"	"	1027	32	1027	3	
Villavendimio.	Villavendimio.	665	20	468	27	"	196	27	993	11	993	1
							5387	21	29072	15	29072	15
											34460	

## PARTIDO DE ZAMORA.

Algadre.	Algadre.	251	7	177	31	"	73	10	73	10	407	480	1
Almaraz.	Almaraz.	408		289	21	"	118	13	118	13	561	679	1
Andavías.	Andavías.	248		175	28	"	72	6	72	6	411	513	2
Arcenillas.	Arcenillas.	216		"	"	"	"				481	481	
Arquillinos.	Arquillinos.	160	14	113	26	"	46	22	46	22	376	423	1
Benéjites.	Benéjites.	248	14	175	28	"	72	20	72	20	441	513	2
Carrascal.	Carrascal.	120	14	81	20	"	35	28	35	28	165	201	1
CasascaidiCam.	Casaseca de Campan.	338	14	381	7	"	157	7	157	7	735	892	18
Casasca de las Chanás.	Casasca de las Chanás.	558	14	"	"	"	"				737	737	
Cazurra.	Cazurra.	185	7	"	"	"	"				291	291	17
Cereos del Carrizal.	Cerecos del Carrizal.	222	14	157	17	"	64	31	64	31	374	438	31
Coreses.	Coreses.	789	20	"	"	"	"				990	990	
Corrales.	Corrales.	434		"	"	"	"				1644	1644	17
Cubillos.	Cubillos.	361		258	20	"	105	14	105	14	445	550	31
Entrala y el Torre.	Entrala y el Torre.	370	27	"	"	"	"				474	474	4
Fontanillas de Castro.	Fontanillas de Castro.	102	27	71	30	"	30	31	30	31	177	208	19
La Hiniesta y la dehesa de Palomares.	La Hiniesta y la dehesa de Palomares.	241	20	169	30	"	71	24	115	24	582	698	4
Roales.	Roales.	126	27	82	27	"	44						
Bamba.	Bamba.	183	7	"	"	"	"						
Madridanos y Madridanos, el despoblado de Sta. María del Valle.	Madridanos y Madridanos, el despoblado de Sta. María del Valle.	288	27	204	5	"	84	22	776	20	776	861	8
Melacillos y la dehesa de Merendes.	Melacillos y la dehesa de Merendes.	262	27	"	"	"	84	22					
Monfarracinos.	Monfarracinos.	282	14	"	"	"					532	532	14
Montamarfa.	Montamarfa.	432	A	304	18	"					467	467	17
Moraleja del Vino.	Moraleja del Vino.	909	7	"	"	"					649	776	16
Morales del Vino.	Morales del Vino.	877	20	"	"	"					970	970	11
Moreruela delos Infanzones.	Moreruela delos Infanzones.	179	20	126	6	"					1071	1071	14
Muelas.	Muelas.	395	7	279	5	"	53	14	53	14	284	338	10
Pajares.	Pajares.	322	14	248	"	"	116	2	116	2	543	659	16
Palacios y la dehesa de Mazaras.	Palacios y la dehesa de Mazaras.	322	14	"	"	"	94	14	94	14	537	632	10
PelcasdeAbajo y el despoblado de la Mañana.	PelcasdeAbajo y el despoblado de la Mañana.	294		208	9	"	85	25	85	25	415	501	
Perdigon.	Perdigon.	867	7	"	"	"	"				1078	1078	
Piedrahita de Castro.	Piedrahita de Castro.	216		152	9	"	63	25	63	25	384	448	6
Pontejos.	Pontejos.	176	27	"	"	"					280	280	17
S. Cebrian de Castro.	S. Cebrian de Castro.												
S. Marcial.	S. Marcial.	477	7	336	6	"	141	1	141	1	617	758	5
		251	7	176	31	"	74	10	74	10	350	465	6

Se concluirá.

## EDICTOS.

Núm. 890.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que el Exmo. Sr. Intendente general Militar ha dispuesto se celebre tercera subasta para contratar el servicio de la hospitalidad Militar de las Islas Baleares por término de cuatro años, á contar desde 1º de Enero de 1850 á fin de Diciembre de 1853; en cuya virtud se convoca á una tercera y simultánea licitación con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general Militar (Madrid) y en la de la particular de dicho Distrito (Palma), y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 15 del corriente mes á la una de su tarde, en que concluye el término para la admisión de proposiciones; en el concepto de que las que se hagan han de ser mas beneficiosas que el precio de 4 rs. 26 mrs. por estancia en el hospital militar de Palma, y 5 rs. 17 mrs. en los de Ibiza y Mahon, con la baja de dos por ciento del importe del suministro, ofrecido por D. Pedro Lejebre, quien se ha obligado á sostener la expresada proposición.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedarán sujetos entre si el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 3 de Diciembre de 1849.—Pedro Angelis y Vargas. —Salvador Martin y Salazar. Secretario.

Núm. 891.

Don Santiago Dominguez, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, Gobernador militar y Comandante general de esta ciudad de Zamora y su Provincia.

Por el presente anuncio, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bie-

nes que dejó por su fallecimiento Gabriel Sanchez, soldado retirado en esta plaza, natural que era de la ciudad de Alhama, é hijo legitimo de Gabriel Sanchez y Ana Rojas, vecinos que fueron de la misma, para que acudan á deducirlo á la Capitanía general de Castilla la Vieja y Juzgado de la Auditoria de Guerra, en donde se sigue el expediente de testamentaria formado por muerte del suso dicho, por el término de treinta dias, segun asi se previene por dicho superior Tribunal. Dado en Zamora á 6 de Diciembre de 1849.—Santiago Dominguez, Por mandado de S. S.—Pascual Rodriguez Montesinos.

Núm. 892.

Don Joaquin Castaño de Bartolomé, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza como último edicto por término de nueve dias á Bernardo, de nacion Gallego, tratante en telas de piñeras y contrabandista, para que dentro del mismo se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se sigue por intento de robo á Sebastian Rodriguez, vecino del Piñero la noche del treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho, á cuyo hecho acompañaron al Bernardo otros siete armados y montados; pues de no verificarlo se providenciará en su rebeldia poniéndole el perjuicio que en justicia corresponda. Dado en Fuentesauco á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Joaquin Castaño de Bartolomé.—Por su mandado. Antonio Ramirez.

## AVISOS.

Se anuncia la vacante de la plaza de Médico de la villa de Fermoselle, dotada con 6200 reales pagados de los fondos municipales por trimestres, con la condicion de asistir á los pobres del hospital y criados domésticos. Serán preferidos para la obtencion los Médicos-Cirujanos. Los facultativos que aspiren á obtenerla dirijirán inmediatamente sus pretensiones al Ayuntamiento, pues la plaza se ha de proveer quince dias despues de impreso este anuncio, por la urgente necesidad de la asistencia de muchos enfermos.

Una Asociacion de vecinos del pueblo de Arguillo del Partido Judicial de Fuentesauco, buscan un Cirujano-Médico que les asista en sus dolencias y se encargue de la rasura de barba, por cuyo servicio ha señalado 200 fanegas de trigo de buena calidad el que satisfarán los Socios en el mes de Agosto de cada año, y está señalado para la provision de dicha plaza el 24 del presente mes de Diciembre; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de parte al Presbítero D. Pedro Francia, vecino de dicho pueblo.

Se vende un Parador sito en la Plaza de la Constitucion de la villa de Medina del Campo con todas las comodidades necesarias, libre de toda carga. La persona que quiera entrar en ajuste se servirá ocurrir á D. Juan de Vega y Perez, vecino de dicha villa.